



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 036-2024-UNIA-VRI

Yarinacocha, 07 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Carta N° 290-2024-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 07 de noviembre del 2024, en la cual, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de "GIDAMI: Grupo de Investigación Interdisciplinar en Didáctica y Aplicación de la Matemática e Ingeniería".

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables en los regímenes: 8.1) normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo 8.5) y Económico".

Que, mediante Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre de 2023, El comité Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la Elección del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a los siguiente: para el cargo de Rector al Dr. Juan López Ruiz, para el cargo de Vicerrector Académico al Dr. Hernán Ávila Morales; para el cargo de Vicerrectorado de Investigación al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas por el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023;

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

Que, con Resolución N° 118-2022-UNIA-CO, de fecha 20 de abril del 2022, se aprueba el Procedimiento para la Constitución de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

Que, mediante Carta N°081-2024-UNIA/VRI/DAC-MMC, de fecha 14 de octubre del 2024, el Dr. Mariano Magdaleno Mendoza Carlos, remite el Plan de Trabajo de "GIDAMI: Grupo de Investigación Interdisciplinar en Didáctica y Aplicación de la Matemática e Ingeniería", para su aprobación.

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 036-2024-UNIA-VRI

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo de "GIDAMI: Grupo de Investigación Interdisciplinar en Didáctica y Aplicación de la Matemática e Ingeniería, integrado por los siguientes docentes investigadores:

N°	Miembros	Investigador
01	Dr. Mariano Magdaeno Mendoza Carlos	Investigador titular 1
02	Dra. Ena Vilma Velazco Castro	Investigador titular 2
03	Dr. Ronald Marlon Lozano Reátegui	Investigador titular 3
04	Dra. Alina Luisa Ypushima Pinedo	Investigador titular 4
05	Dra. Greasse Luz Basilio Maravi	Investigador titular 5
06	Mg. Jorge Eduardo Sato Ruiz	Investigador titular 6
07	Dr. Ángel Amado Romero Cahuana	Investigador titular 7
08	Mg. Karen Stephany Córdova Flores	Investigador titular 8

ARTÍCULO SEGUNDO. **RESPONSABILIZAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Instituto de Investigación y a los integrantes del Grupo "GIDAMI", la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Instituto de Investigación la notificación y distribución de la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA**
Dr. Victor Erasmo Sotero Solis
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.c
DII
GIDAMI
Archivo

La primera universidad intercultural del Perú



 vice_investigacion@unia.edu.pe
 www.unia.edu.pe
 Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú